

ORDENANZA N° 2.891

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda proceda a la señalización que indique el sentido de circulación Oeste-Este a la calle Base General San Martín y sentido Este-Oeste a las calles Base Cámara y Base Gral. Belgrano del Barrio Antártida Argentina II de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden lo dispuesto por el artículo precedente serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.